

**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 3108 - - =

Por la cual se Modifica la Resolución 0319 del 19 de Julio de 2012 mediante la cual se Concedió Licencia a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE SISTEMA COMPUCARIBE**, por Cambio de Razón Social.

19 MAY 2016

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio para la Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No.3119 de 2007, por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6. Titulo 1, Artículo 2.6.1.1, adopta el reglamento para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano, antes denominado Educación No Formal, establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el Artículo 2.6.3.6 del mencionado Reglamento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, señala: *Modificaciones a la licencia*. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad solicitar y obtener previamente la Modificación la Licencia inicial.

Que el señor Henry Torres Buevas, en su condición y/o calidad de Director de la Institución para el Trabajo y Desarrollo **INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUCARIBE**, identificada con NIT. 900383796-1, ubicado en la Ciudad de Cartagena, Pie de la Popa., Calle 30, No. 21-284, Edificio Primavera, Segundo Piso, Adscrita a la Unalde Santa Rita, mediante oficio fechado Octubre 29 de 2015, solicitó al Coordinador de la Unalde Santa Rita, visita para Modificación de Licencia de Funcionamiento por Cambio de Razón Social.

Que en igual sentido el Coordinador de la Unalde Santa Rita, mediante oficio dirigido a la Coordinadora del Grupo de inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena, en documento de fecha Noviembre 5 de 2015, hizo traslado de la solicitud acompañada de la documentación requerida como soporte para el cambio de Razón Social, lo anterior fundamentado en los artículos 2.6.6.1 y 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015.

Que es obligación de esta Secretaría de Educación verificar el cumplimiento de los requisitos Básicos de Funcionamiento de la referida Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus funciones legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- : Modifíquese la Licencia de Funcionamiento por Cambio de Razón Social de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto de Sistemas

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT.YC



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 3 1 0 8 - - 131

Por la cual se Modifica la Resolución 0319 del 19 de Julio de 2012 mediante la cual se Concedió Licencia a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE SISTEMA COMPUCARIBE**, por Cambio de Razón Social.

19 MAY 2016

Compucaribe, el que a partir de la fecha se Denominara: **INSTITUTO RICHMOND**, de acuerdo Al Acta No. 003 del 22 de Octubre de 2015, identificado con NIT. 900383796-1, ubicado en la Ciudad de Cartagena, Barrio Pie de la Popa., Calle 30, No. 21-854, Adscrita a la Unalde Santa Rita, de Naturaleza No Oficial, Jornada Diurna, de Propiedad del Instituto de Sistemas, dirigido por Henry Torres Buelvas, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.543.779 expedida en Cartagena, para brindar Programas de Formación Laboral y/o Programas de Formación Académica, de acuerdo al Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.-Envíese copia de la presente Resolución a la Unalde Santa Rita para lo de su competencia, y archívese copia de la misma en la carpeta que de dicha institución educativa se lleva en esta Secretaria de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.-Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el funcionario que lo profirió, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Cartagena, a los 19 MAY 2016

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena.

Reviso: John Jairo Rodríguez Serrano.
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa.

Vbo: Oviris Caraballo Salgado.
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT.YC

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 3 1 0 8 - - -

Por la cual se Modifica la Resolución 0319 del 19 de Julio de 2012 mediante la cual se Concedió Licencia a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE SISTEMA COMPUCARIBE**, por Cambio de Razón Social.

19 MAY 2016

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio para la Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No.3119 de 2007, por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6. Titulo 1, Artículo 2.6.1.1, adopta el reglamento para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano, antes denominado Educación No Formal, establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el Artículo 2.6.3.6 del mencionado Reglamento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, señala: *Modificaciones a la licencia*. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad solicitar y obtener previamente la Modificación la Licencia inicial.

Que el señor Henry Torres Buelvas, en su condición y/o calidad de Director de la Institución para el Trabajo y Desarrollo **INSTITUTO DE SISTEMAS COMPUCARIBE**, identificada con NIT. 900383796-1, ubicado en la Ciudad de Cartagena, Pie de la Popa., Calle 30, No. 21-284, Edificio Primavera, Segundo Piso, Adscrita a la Unalde Santa Rita, mediante oficio fechado Octubre 29 de 2015, solicitó al Coordinador de la Unalde Santa Rita, visita para Modificación de Licencia de Funcionamiento por Cambio de Razón Social.

Que en igual sentido el Coordinador de la Unalde Santa Rita, mediante oficio dirigido a la Coordinadora del Grupo de inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena, en documento de fecha Noviembre 5 de 2015, hizo traslado de la solicitud acompañada de la documentación requerida como soporte para el cambio de Razón Social, lo anterior fundamentado en los artículos 2.6.6.1 y 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015.

Que es obligación de esta Secretaría de Educación verificar el cumplimiento de los requisitos Básicos de Funcionamiento de la referida Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus funciones legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- : Modifíquese la Licencia de Funcionamiento por Cambio de Razón Social de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto de Sistemas

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS DT Y C



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 3 1 0 8 - - -

Por la cual se Modifica la Resolución 0319 del 19 de Julio de 2012 mediante la cual se Concedió Licencia a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE SISTEMA COMPUCARIBE**, por Cambio de Razón Social.

1 9 MAY 2016

Compucaribe, el que a partir de la fecha se Denominara: **INSTITUTO RICHMOND**, de acuerdo Al Acta No. 003 del 22 de Octubre de 2015, identificado con NIT. 900383796-1, ubicado en la Ciudad de Cartagena, Barrio Pie de la Popa,, Calle 30, No. 21-854, Adscrita a la Unalde Santa Rita, de Naturaleza No Oficial, Jornada Diurna, de Propiedad del Instituto de Sistemas, dirigido por Henry Torres Buelvas, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.543.779 expedida en Cartagena, para brindar Programas de Formación Laboral y/o Programas de Formación Académica, de acuerdo al Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.-Envíese copia de la presente Resolución a la Unalde Santa Rita para lo de su competencia, y archívese copia de la misma en la carpeta que de dicha institución educativa se lleva en esta Secretaria de Educación Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.-Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el funcionario que lo profirió, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Cartagena, a los 1 9 MAY 2016

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena.

Reviso: John Jaime Rodríguez Serrano.
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa.

Vbo: Oviris Caraballo Salgado.
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

